

El número total de Miembros de Sector que participan en los tres Sectores de la UIT es 631. Algunos Miembros de Sector de la UIT participan en varios Sectores. El UIT-R tiene 265 Miembros de Sector (53 de países en desarrollo) y el UIT-T 409 (74 de países en desarrollo). De los 238 Miembros de Sector del UIT-D, 128 participan también en uno de los otros Sectores o en ambos. 110 son sólo Miembros de Sector del UIT-D.

La distribución de los Miembros de Sector del UIT-D por categorías puede verse en el cuadro siguiente:

		Total	Países en desarrollo	Países desarrollados	Organizaciones internacionales
CV 229 EER	Empresas de explotación reconocidas	108	59	49	
CV 229 OCI	Organizaciones científicas o industriales	65	12	53	
CV 229 IFD	Instituciones de financiación o de desarrollo	2	1	1	
CV 230 OE	Otras entidades que se ocupan de cuestiones de telecomunicaciones	37	21	16	
CV 231, CV 260, CV 261	Organizaciones internacionales, organizaciones regionales, etc.	26	-	-	26
Total		238	93	119	26

En lo concerniente al suministro de diferentes servicios de telecomunicación, aproximadamente una tercera parte de los Miembros de Sector del UIT-D proporcionan servicios telefónicos locales (73), servicios de larga distancia (79), servicios internacionales (79) y servicios de datos (78). 66 Miembros de Sector del UIT-D proporcionan servicios telefónicos móviles, 48 proporcionan servicios móviles de datos y 75 son proveedores de Internet.

En la Guía General publicada y en la Guía General disponible en línea en el sitio Web de la UIT figura una lista de los Miembros de Sector del UIT-D: <http://www.itu.int/GlobalDirectory/>. En el sitio Web del UIT-D figura información más detallada sobre dichos Miembros: <http://www.itu.int/ITU-D-Events/SectorMembers/>, con indicación de los servicios suministrados, los nombres de las personas encargadas, enlace directo a la página principal de los Miembros de Sector. Actualmente, 121 Miembros de Sector tienen un enlace directo de este sitio a su página principal.

1.2 Participación de los Miembros de Sector en las actividades del UIT-D

El concepto de Miembro de Sector de la UIT permite que entidades privadas y organizaciones internacionales participen activamente en las actividades de amplio alcance de Sector identificadas en el Plan de Actividades.

La composición de los Miembros de Sector del UIT-D comporta diferentes intereses, requisitos y necesidades. Algunos Miembros de Sector buscan una fuente de información, algunos la creación de oportunidades comerciales, en tanto que otros esperan sobre todo asistencia. No obstante, todas las diferentes expectativas tienen por último una base común, que es el desarrollo de las telecomunicaciones en todo el mundo.

El análisis de la participación en las reuniones del UIT-D realizado en 1999 y en la primera mitad de 2000 ha revelado cuáles reuniones interesan más a los Miembros de Sector. De las 99 reuniones organizadas en 1999, participaron Miembros de Sector del UIT-D en 45 reuniones. De los 204 Miembros de Sector en 1999, 92 no participaron en ninguna reunión. Una encuesta de la satisfacción de los Miembros de Sector, que está en preparación en cumplimiento de las recomendaciones de la tercera reunión del Subgrupo del GANT que trata de las cuestiones del sector privado, puede ayudarnos a proseguir el análisis de esta cuestión.

1.3 Participación de las organizaciones no gubernamentales

Las relaciones entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales (ONG) se definen en diversas Resoluciones de las Naciones Unidas que establecen una relación consultiva entre las Naciones Unidas y las ONG. Las relaciones de los organismos especializados con la ONG varían desde una simple condición consultiva hasta amplios acuerdos que sitúan a las ONG en diversas categorías (UNESCO, FAO).

Con relación a la UIT, no existen disposiciones que mencionen específicamente una relación entre la UIT y las ONG. Sin embargo, los derechos y posibilidades concedidos por la Constitución y el Convenio de la UIT son más amplios y bastante más permisivos que una condición consultiva, que concede derechos limitados. En cumplimiento del artículo 19 del Convenio, las ONG pueden participar en virtud del CV 231 como "organizaciones regionales y otras organizaciones internacionales de telecomunicación, de normalización, de financiación o de desarrollo".

El Plan Estratégico 1999-2003 de la UIT, en la parte relativa a la orientación estratégica y específicamente en la parte relativa a los objetivos del UIT-D, subraya la importancia de la cooperación con las organizaciones internacionales y regionales y con las ONG que se ocupan de asuntos de telecomunicaciones.

Actualmente hay 16 Miembros de Sector en esta categoría. La mayor parte de ellos son organizaciones no lucrativas.

2 Cuestiones relativas a los Miembros de Sector tratadas por el Consejo 2000

2.1 Asociados

La Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998) introdujo el concepto para facilitar la participación de las pequeñas entidades u organizaciones en la labor de la UIT. Incumbe a cada Sector (asamblea y/o conferencia) admitir a los Asociados como socios en sus actividades.

El Consejo 2000 de la UIT decidió las siguientes condiciones:

Procedimiento de admisión

Se aplicará a los asociados el mismo procedimiento de admisión que a los Miembros de Sector, teniendo debidamente en cuenta el perfil específico de cada Asociado.

Contribuciones financieras

El monto de la contribución financiera se basará en la unidad contributiva para el Miembro de Sector y se calculará en 1/3 de 1/2 de unidad para los Asociados que participen en los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-T y del UIT-R, en 1/2 de 1/8 de unidad para los Asociados que participen en los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-D y en 1/2 de 1/16 de unidad para los Asociados de países en desarrollo que participen en los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-D.

Denuncia

Se aplicará el mismo procedimiento de denuncia que a los Miembros de Sector. En caso de suspensión de la Comisión de Estudio en la que participa el Asociado, éste podrá participar en otra Comisión de Estudio de su elección antes de efectuar la denuncia.

La Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-2000) de mayo 2000 decidió admitir la participación de Asociados en las actividades de Sector y determinó los derechos de los Asociados en el UIT-R.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-2000 de octubre 2000) y la **Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT de marzo 2002) todavía necesitan adoptar decisiones similares relativas al UIT-T y al UIT-D.**

Exoneración de pago para las organizaciones de carácter internacional

A lo largo de los años el Consejo ha exonerado a ciertas organizaciones de carácter internacional de sus obligaciones financieras para sufragar los gastos inherentes a las conferencias y reuniones de la UIT (incluida la contribución de participación en el Sector). Hasta ahora esta exoneración se ha efectuado mediante enmiendas a la Resolución 925 del Consejo. El Consejo, en su reunión de 2000, decidió los criterios y directrices, así como el procedimiento para la posible concesión de dicha exoneración de conformidad con el CV 476.

Las organizaciones interesadas deberán satisfacer los criterios siguientes:

- ser una organización de carácter internacional dedicada a las telecomunicaciones;
- funcionar sin fines lucrativos;
- contar con miembros cuya participación en las actividades de la UIT redundaría en beneficio de los objetivos de la Unión;
- permitir que la UIT esté representada y participe en las reuniones de la organización a título gratuito;
- ofrecer a la UIT acceso a la documentación pertinente.

En cuanto al procedimiento, toda solicitud de exoneración se presentará por escrito al Secretario General. Ésta se someterá a la consideración del Consejo, acompañada de pruebas justificativas de la solicitud.

El Secretario General examinará la solicitud de exoneración de conformidad con los criterios más arriba estipulados y comunicará sus conclusiones a la siguiente reunión del Consejo. Si el Consejo aprueba la solicitud de exoneración, ésta entrará inmediatamente en vigor a partir de la fecha de la Sesión Plenaria en la cual se adopte la decisión.

La exoneración será válida únicamente hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios. Las organizaciones que ya hayan sido exoneradas del pago deberán volver a presentar una solicitud para un nuevo periodo de exoneración antes de la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios.

En lo que respecta a los Miembros de Sector del UIT-D, de las 26 organizaciones de carácter internacional, 19 están exoneradas del pago de contribuciones. Otras siete organizaciones han presentado recientemente sus peticiones de exoneración. Estas peticiones se tratarán de conformidad con los criterios arriba citados.

3 Desafíos futuros

La BDT seguirá centrándose en las necesidades de los países y empresas en la correspondiente mejora de nuestros productos y servicios.

Para conseguirlo, se adoptarán las siguientes medidas:

- campaña de promoción para aumentar el número de Miembros participantes en el Sector del UIT-D;
- establecer una relación más estrecha entre los Miembros de Sector del UIT-D;
- mejorar la comunicación de información sobre las actividades del UIT-D.

Entre las medidas adoptadas o en fase de preparación, pueden mencionarse las acciones siguientes: Campaña de promoción para aumentar el número de Miembros en el Sector en relación con las reuniones preparatorias regionales, inserción en la Web de un "Informe de situación de la aplicación del Plan Operacional 2000" o un "Informe de las actividades 2000 del UIT-D por palabras clave", presentación de algunas actividades y proyectos del UIT-D en la base de datos Global Knowledge, y preparación de una encuesta sobre la satisfacción de los Miembros de Sector.
